Ayudas municipales a la creación de empresas 2022	
Tipo de ayuda	Beneficiarios
La presente disposición tiene por objeto establecer las bases reguladoras y proceder a la convocatoria del programa de Ayudas Municipales para la Creación de Empresas 2022, para el desarrollo y el fomento del empleo del Ayuntamiento de Vigo. Su finalidad es colaborar de una forma activa en la generación de empleo en el municipio apoyando la puesta en marcha de nuevos proyectos empresariales y contribuir en la dinamización empresarial y del empleo que padece la crisis económica generada por el COVID-19 y por el actual contexto internacional.	Podrán concurrir a esta convocatoria pública las personas físicas (autónomos/as) y empresas privadas, independientemente de su forma jurídica, comunidades de bienes, sociedades civiles, sociedades cooperativas, sociedades laborales y personas que causen alta en el régimen especial de autónomos o en cualquier otro régimen especial por cuenta propia de la Seguridad Social o mutualidad de colegio profesional. Para acogerse a esta ayuda la persona física tendrá que iniciar su actividad empresarial en el término municipal de Vigo entre el 1 de abril de 2021 y el 31 de marzo de 2022 (entendiendo por inicio de la actividad el alta en el I.A.E.), tendrá viabilidad técnica, económica y financiera y cumplirá con los deberes y requisitos establecidos.
	Cuantía
	Las ayudas tienen por finalidad subvencionar parte de los gastos de la puesta en marcha y del funcionamiento de la empresa durante los primeros meses de actividad. La cuantía máxima de la ayuda por todos los conceptos a subvencionar será de 3.000€ para la beneficiaria y no podrá superar el 50% de los gastos efectuados durante el periodo indicado ni tampoco exceder de la cuantía total de la inversión inicial realizado.
	Se subvencionará el 50% de los gastos de la puesta en marcha y funcionamiento de la empresa correspondientes a los tres meses anteriores y a los cuatro meses posteriores al inicio de la actividad empresarial, excepto los gastos de constitución y apertura, que podrán corresponder al periodo comprendido desde los seis meses antes del inicio de la actividad hasta la fecha límite de presentación de las solicitudes.
	Plazos de solicitud
	Del 08/06/22 al 05/08/2022
	Enlace
	https://sede.vigo.org/expedientes/avisos/aviso.jsp?id=4712&la

ng=es